



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

Comisión del RIPPPA
Acta del proceso de evaluación 2023
5 de julio de 2023

Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

ACTA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO

En las instalaciones de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado, con domicilio en Av. Adolfo B Horn # 8941, Cajitlán, Jal., a las 10:00 horas del día 5 de julio de 2023 se reunió la Comisión de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) de la Universidad, con el objeto de dar comienzo al proceso de evaluación del concurso de oposición para Ingreso de Profesor(a) de asignatura (PA) para la carrera de Lic. Terapia Física, por tiempo determinado, de acuerdo con la convocatoria emitida el día 14 de junio del presente año, con base en lo siguiente:

N2-ELIMINADO 6

PUESTO: PLAZA DE PROFESOR(A) DE ASIGNATURA A

N1-ELIMINADO

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Licenciatura en Terapia Física o Fisioterapia
- Deseable
 - Idioma Inglés nivel intermedio – avanzado
 - Cursos o certificaciones relacionados a intervención motriz
 - Cursos o certificaciones relacionados a integración sensorial
 - Cursos o certificaciones relacionados a vendaje neuromuscular
 - Cursos o certificaciones relacionados a terapia manual
 - Cursos o certificaciones relacionados a mejora continua y eficiencia de procesos
 - Cursos o certificaciones relacionados a lenguaje incluyente y sin discriminación en la docencia
 - Cursos o certificaciones relacionados a alternativas incluyentes
 - Cursos o certificaciones relacionados a inclusión y discapacidad

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Experiencia en docencia por lo menos 5 años, en las carreras como Terapia Física o Fisioterapia afines al programa educativo Lic. Terapia Física de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Av. Adolf B. Horn #8941, Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45670
Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx juan.carro@upzmg.edu.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

- Preferentemente experiencia en docencia universitaria en Instituciones Públicas

HABILIDADES PERSONALES

- Organización
- Liderazgo
- Disciplina
- Responsabilidad
- Ética profesional

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA

- Docencia
- Asesoría
- Gestión Académica

N3-ELIMINADO 6

HORARIO Y LUGAR DE TRABAJO

- Disponibilidad de horario en turno vespertino, 19 horas a la semana de lunes a viernes de 14:00 pm a 20:00 pm, en las instalaciones de la universidad en Cajititlán, con domicilio Av. Adolf B. Horn # 8941; colonia Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México

N4-ELIMINADO

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Solicitud por escrito (formato libre) de registro para el Concurso de Oposición dirigida a la Secretaria Académica Dra. Julia Noemí Palacios Rodríguez
- Curriculum Vitae profesional y académico (en extenso)
- Documentación comprobatoria de estudios (original y copia)
- Documentación comprobatoria de experiencia académica y profesional

Av. Adolf B. Horn #8941, Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45670

Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx juan.caro@upzmg.edu.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA

PROCESO DE EVALUACIÓN

Se realizó de acuerdo con los siguientes puntos.

1. Se recibió 1 expediente proporcionados por la Secretaría Académica, el cual corresponde a:

N9-ELIMINADO Becerra Nieves

2. Se procedió a la evaluación y se obtuvieron los siguientes resultados:

N8-ELIMINADO Becerra Nieves

Criterio	Máximo	Puntaje obtenido
1. Evaluación curricular	60	21
2. Clase demostrativa	25	25
3. Análisis crítico (escrito)	15	7.5
Total:	100	53.5

N5-ELIMINADO 6

3. Dictamen

De acuerdo con los resultados obtenidos, la comisión del RIPPPA determinó, que la participante:

- N7-ELIMINADO 1 Becerra Nieves

Cumple con los requisitos emitidos en la convocatoria y su dictamen es aprobado

Con base en el artículo 7. Del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

4. Se procedió a la firma correspondiente por los integrantes de la Comisión del RIPPPA

Debido a que el perfil académico de la participante resultó ser el más adecuado, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria emitida.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier asunto relacionado.

Av. Adolf B. Horn #8941, Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45670

Tel: 30 40 99 00

www.upzmq.edu.mx juan.carro@upzmq.edu.mx





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

ATENTAMENTE

N10-ELIMINADO 6

Av. Adolf B. Horn #8941, Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45670
Tel: (33) 30 40 99 00 www.upzmg.edu.mx



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 2 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."